



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

RENLÓN ÚNICO: Contratación de un servicio de almacenamiento y logística en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por menor o igual período a ser utilizado por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, conforme con lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

Será requisito para la admisibilidad de las ofertas, el cumplimiento de las condiciones estipuladas en las presentes especificaciones.

2. RADIO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El inmueble deberá estar ubicado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un radio no mayor a 4000 metros tomando como centro el punto situado en el eje del inmueble del Organismo situado en la calle Alsina 1470.

3. SUPERFICIE:

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual requiere espacio de almacenamiento con una superficie de piso de 30 m² y un volumen neto de 70 m³ (tolerancias aproximadas en +/- 10%). Estas dimensiones pueden ser constituidas en un box único o bien en tantos como se logre dar con la superficie y el volumen solicitado.

3.1 FORMA DE COTIZACIÓN: Los oferentes deberán cotizar el precio mensual del servicio de almacenamiento y logística, detallando la cantidad de boxes que se ofrecen e indicando las dimensiones (largo de piso, ancho de piso y altura de piso a techo del box) de cada uno de manera de poder calcular la superficie y el volumen neto de/l los box ofertado/s, aplicando el Formulario de oferta del presente Pliego. Si hubiera provisión de estanterías en los Box, esto sólo deberá agregarse como información adicional sin agregar en el formulario de oferta.



4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO:

4.1 CARACTERÍSTICA FÍSICA DE/L BOX/ES: Deberán estar contruidos con materiales de buena calidad, sólidos, con terminaciones superficiales prolijas, libre de todo problema de humedad y con cerramientos que garanticen la seguridad de los elementos a dejar en guarda por parte del Organismo. La superficie de piso y volumen requeridos pueden disponerse en un box único o en los que sea necesario para alcanzarlos.

El inmueble debe encontrarse en buenas condiciones de mantenimiento y limpieza, sobre todo en lo que se refiere al estado de la estructura, cubiertas, revoques, aislaciones, pisos, revestimientos, sanitaria, gas, carpinterías.

4.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA: El inmueble en su totalidad y el o los boxes en particular deberán contar con instalación eléctrica acorde al uso del servicio de almacenamiento requerido, que garanticen su buen funcionamiento, estado de mantenimiento y seguridad.

4.3 INSTALACIONES CONTRA INCENDIO: El Servicio deberá contar con medidas contra incendio acordes a la actividad desarrollada.

4.4 HABILITACIONES Y PERMISOS: La totalidad del edificio, como así también sus espacios anexos, equipamientos, elementos fijos y móviles e infraestructuras del Servicio deberán cumplir con toda normativa vigente aplicable a la actividad, así como presentar la debida habilitación por parte del Gobierno de la Ciudad.

Todo lo relativo al traslado, la carga, descarga y acomodamiento de los objetos y/o mercadería en el espacio contratado será responsabilidad del Organismo. Copia de dicha habilitación deberá ser presentada junto a la oferta.

4.5 MANTENIMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO: El mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad del edificio, como así también sus espacios anexos, equipamientos, elementos fijos y móviles e infraestructuras del Servicio estarán a cargo de la empresa prestataria del servicio así como también será su exclusiva responsabilidad el pago de los servicios de luz, gas y/o todo otro impuesto o gravamen que afecte a la propiedad sobre la que se desarrolla el Servicio.

4.6 EQUIPAMIENTO A PROVEER POR EL TITULAR DEL SERVICIO: Si el o los boxes, se encontraren en pisos altos, el servicio deberá contar con montacargas y con elementos, como ser zorras mecánicas o hidráulicas, cintas transportadoras, autoelevadores, etc. que faciliten el traslado desde y hacia los vehículos de transporte con que el Organismo haga los traslados respectivos de su material. Tanto montacargas como ascensores si los hubiera deberán cumplir con las normas vigentes que reglamentan su habilitación.



5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- 5.1 CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA:** La Empresa prestataria del servicio deberá contar con un Libro especial de Registro donde se asienten los ingresos del personal que debidamente autorizados por el DTO. MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN ingresen al/los box/es de manera de identificar y llevar registro de quienes ingresan a los mismos. La empresa deberá mantener este libro mientras dure el período contratado. El Organismo podrá solicitar copia de los folios de dicho libro y la empresa deberá proveerlas sin razón alguna para su negación.
- 5.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER GENERAL:** El servicio deberá contar con medidas de seguridad generales tales como: Portón general metálico con cerraduras de seguridad, personal de vigilancia a cuidado del inmueble y alarmas con monitorea instaladas. Los Box a disponer para el servicio que se busca contratar serán cerrados mediante candados que serán provistos por el Organismo y su/s llave/s sólo estarán en posesión de este o de quienes resulten autorizados por este.
- 5.3 ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS:** El Servicio deberá contar con un estacionamiento para los vehículos que transportes efectos y deberá garantizarse que podrán utilizar este espacio todo el tiempo que dure la carga y descarga de los mismos.
- 6 HORARIOS:** El Organismo deberá poder tener acceso al espacio de almacenamiento en los días lunes a viernes hábiles de 8.30 a 17 hs. y sábados de 8.30 a 13 hs
- 7 SEGUROS:** El Adjudicatario deberá presentar copia fiel de las pólizas básicas de seguro de responsabilidad civil, robo e incendios vigentes.
- 8 Los Items 3, 4.1, 4.2 ,4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 5.2 y 5.3** serán verificados in situ mediante la visita a realizar por el DTO. MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN al momento de tener que evaluar las ofertas respectivas